



Resolución Directoral

Lima, 20 de JUNIO de 2023

VISTO:

El expediente N°12656-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que fue aprobado mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF, cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece en su numeral 17.9 del artículo 17° que, el seguimiento de la fase de ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, los artículos 1° y 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se dispone que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, mediante Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, contempla las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; asimismo, en el numeral 33.2 del artículo 33°, señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante Nota Informativa N° 029-2023-OEPE-HONADOMANI-SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que *se ha procedido a unificar y registrar en una sola IOARR denominada "Adquisición de ambulancia urbana, aspiradora de secreciones, esterilizador con generador eléctrico de vapor y electro bisturí; además de otros activos en el EESS*





por optimización, lo que da un total 175 equipos que cuentan con opinión técnica por DGOS/MINSA, correspondiente al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2022-2024, comunicando la opinión técnica mediante Oficio N°479-2022-DGOS/MINSA de fecha 15 de marzo 2022, que contiene el Informe N°073-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA y Oficio N° D000063-2022-DGOS/MINSA de fecha 22 de agosto 2022, que contiene el Informe N°254-2022-UPP-DIEM-DGOS/MINSA; Asimismo, respecto al Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud 2023-2025 comunicando la opinión técnica mediante el Oficio N° D000448-2023-DGOS/MINSA de fecha 14 de marzo 2023, que contiene el Informe N°D000002-2023-DGOS-DIEM-AMI-MINSA;



Que, mediante Nota Informativa N° 1104 -2023-OL-HONADOMANI-SB de fecha 19 de Junio de 2023, la Oficina de Logística solicita la aprobación del documento equivalente el mismo que contiene las especificaciones técnicas para la adquisición de los equipos considerados en el IOARR, CUI N° 2578229; Asimismo, hace referencia a las especificaciones técnicas elaboradas con los usuarios y/o Jefes de Servicios y los Ingenieros Biomédicos y el visto bueno del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, los mismos que cuentan con sus respectivos informes técnicos, hojas de registro patrimonial y condiciones generales para la adquisición por remplazo y optimización para la respectiva indagación de mercado, así como con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;



Que, conforme el anexo: 1, conteniendo los costos de indagación de mercado detallados, en relación a la adquisición de Ambulancia Urbana, Aspiradora de Secreciones, Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor y Electro bisturí; además de otros activos en el EESS Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en la localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, con CUI 2578229, con un valor estimado de S/ 18,127,544.50 (Dieciocho Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Soles);



Que, a través del Memorando N° 393-2023-DG-HONADOMANI-SB, el Director General solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se efectuó el proyecto de Resolución Directoral, para la aprobación del documento Equivalente de la IOARR, denominada; Adquisición de Ambulancia Urbana, Aspiradora de Secreciones, Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor y Electro bisturí, además de otros activos en el EESS Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia y Departamento Lima, con CUI 2578229;



Que, teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, asimismo debemos señalar que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, en ese contexto resulta necesario emitir el acto resolutorio de aprobación del documento Equivalente de Especificaciones Técnicas de Equipamiento Adquisición de Ambulancia Urbana, Aspiradora de Secreciones, Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor y Electro bisturí; además de otros activos en el EESS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N°051-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Equivalente de la IOARR, denominada: **Adquisición de Ambulancia Urbana, Aspiradora de Secreciones, Esterilizador con Generador Eléctrico de Vapor y Electro bisturí, además de otros activos en el EESS Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en la Localidad Lima, Distrito de Lima, Provincia y Departamento Lima, con CUI 2578229, con un valor estimado de S/.18,127,544.50 (Dieciocho Millones Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Soles),** conforme se detalla en el Anexo: 1 - Costos estimados de indagación de mercado, el mismo que debidamente visado forma parte integrante; por los fundamentos expuestos en su parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Lima, 20 de JUNIO de 2023

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente Resolución al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Oficina de Logística y Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, para que realicen los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento al Documento Equivalente de la IOARR.



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
[Signature]
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427



SGCR/VRFP/ADLCS/SGTC/JCVO/lccs
Cc.

- OEPE
- OL
- OSG Y MANTTO
- OAJ
- OEI
- Archivo

